

Barranquilla, 26 de marzo de 2025

Doctor:

SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
DIRECTOR IMTTRASOL
Soledad, Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: INFORME DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO No. CD-006-2025

Apreciado Dr. Donado:

El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad - **IMTTRASOL**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. CD-006-2025** con el señor **MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.002.026.368 de Barranquilla– Atlántico, el cual tiene por objeto la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**", por valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400. 0000.00)**, y un plazo de ejecución de **tres (3) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

No obstante, el día veintiséis (26) de septiembre del presente año, el señor **MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ**, mediante escrito radicado ante mi despacho, informó que por motivos personales no podrá continuar ejecutando las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios, solicitando la terminación anticipada del mismo.

En virtud de las competencias que en materia de contratación tiene asignadas, se solicita iniciar el trámite pertinente para declarar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios **No. CD-006-2025**.

Ahora bien, se debe entender como "**Terminación Anticipada del Contrato de Común Acuerdo**" aquella en la que mediante la manifestación expresa de la voluntad de las partes, se da por terminado el contrato antes del cumplimiento total de las obligaciones contractuales y antes del vencimiento del plazo previsto, por circunstancias generadas durante la ejecución del contrato y que no corresponden a culpa del contratista.

En consecuencia, se deberá tener en cuenta que la fecha de terminación del contrato corresponde al **veintiuno (21) de abril de 2025**, de conformidad con la información que reposa en la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, para efectos de lo requerido por la contratista, la fecha a partir de la cual se deberá entender como terminación anticipada del contrato es **veintiséis (26) de marzo de 2025**.

Finalmente, como supervisor, informo que el contratista ha cumplido a cabalidad cada una de las actividades relacionadas con el objeto del contrato hasta la fecha de presentación de su solicitud de terminación anticipada, y los servicios prestados han sido recibidos a satisfacción.

Agradeciendo su atención,

Original firmado

GEOVANNY ALFONSO CORTES ALVAREZ
JEFE DE OFICINA OPERATIVA
Supervisor del Contrato No. CD-006-2025
TRANSITO DE SOLEDAD - ALCALDIA DE SOLEDAD.